



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 351-2025-UNACH

Chota, 24 de abril del 2025

#### VISTO:

El Informe N° 136-2025-UNACH/DGA-URRHH/EGL, de fecha 14 de abril del 2025; la Carta N° 647-2025-UNACH/DGA, de fecha 16 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1335, de fecha 16 de abril del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

### *“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”*

#### *6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS*

*(...)*

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

*b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0008-2024-EF/53.01, de fecha 20 de febrero del 2025, se aprobó la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del presupuesto analítico de personal en las entidades del sector público del gobierno nacional y gobiernos regionales”.

Que, mediante Informe N° 136-2025-UNACH/DGA-URRHH/EGL, de fecha 14 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2025, puesto que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, adjuntando los Formatos A.1 , A.2, B y C; y los costos considerados tanto mensuales como anuales se ajustan a la normativa para el pago de los docentes universitarios ordinarios y docentes contratados universitarios, además, que se encuentran en concordancia con los conceptos registrados en el Aplicativo AIRHSP. En cuanto al presupuesto asignado en el presente año en la genérica de gasto 2.1 se cuenta con el presupuesto para cubrir el costo de la propuesta de PAP presentada; se adjunta Opinión Favorable PAP N° 000438-2025;

Que, mediante Carta N° 647-2025-UNACH/DGA, de fecha 16 de abril del 2025, el director de la Dirección General de Administración hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001375 - Universidad Nacional Autónoma de Chota, de conformidad al marco normativo y la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, para su aprobación mediante acto resolutivo;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1335, de fecha 16 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, eleva todo lo actuado respecto a la aprobación de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2025, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 17, de fecha 24 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 001375 - Universidad Nacional Autónoma de Chota; debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 001375 - Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*R. Pinedo Ríos*  
Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Martínez N*  
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

# FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS	REGISTROS		COSTO MENSUAL										COSTO OCASIONAL			TOTAL ANUAL
	NIVEL REM	OCUP./VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL			
Plaza	146	22	168	849,773.23	76,479.34	0.00	4,110.00	930,362.57	65,100.00	0.00	97,650.00	0.00	162,750.00	11,327,100.84		
Administrativos	3	0	3	3,606.00	324.54	0.00	4,110.00	8,040.54	1,200.00	0.00	1,800.00	0.00	3,000.00	99,486.48		
Técnicos	3	0	3	3,606.00	324.54	0.00	4,110.00	8,040.54	1,200.00	0.00	1,800.00	0.00	3,000.00	99,486.48		
STF	3	0	3	3,606.00	324.54	0.00	4,110.00	8,040.54	1,200.00	0.00	1,800.00	0.00	3,000.00	99,486.48		
Carreras Especiales	143	22	165	846,167.23	76,154.80	0.00	0.00	922,322.03	63,900.00	0.00	95,850.00	0.00	159,750.00	11,227,614.36		
Docentes Universitarios	143	22	165	846,167.23	76,154.80	0.00	0.00	922,322.03	63,900.00	0.00	95,850.00	0.00	159,750.00	11,227,614.36		
ASTC	11	8	19	110,589.50	9,952.96	0.00	0.00	120,542.46	7,600.00	0.00	11,400.00	0.00	19,000.00	1,465,509.52		
AXTC	33	0	33	172,689.00	15,542.01	0.00	0.00	188,231.01	13,200.00	0.00	19,800.00	0.00	33,000.00	2,291,772.12		
AXTP	3	0	3	3,824.75	353.22	0.00	0.00	4,277.97	300.00	0.00	450.00	0.00	750.00	52,085.64		
DC B1	65	0	65	203,645.00	18,328.05	0.00	0.00	221,973.05	26,000.00	0.00	39,000.00	0.00	65,000.00	2,728,676.60		
DC B2	6	0	6	9,396.00	845.64	0.00	0.00	10,241.64	1,200.00	0.00	1,800.00	0.00	3,000.00	125,899.68		
PPTC	25	14	39	345,922.98	31,132.92	0.00	0.00	377,055.90	15,600.00	0.00	23,400.00	0.00	39,000.00	4,563,670.80		
Total General	146	22	168	849,773.23	76,479.34	0.00	4,110.00	930,362.57	65,100.00	0.00	97,650.00	0.00	162,750.00	11,327,100.84		



## FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
 Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF. ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	168
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INCENTIVO ÚNICO (INU)	3
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	168
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	168
11031	RM Docente Ordinario - Univ. Pública - Ley 30220	Ley 30220 art. 96 / art. 1 del DS 164-2024-EF Remuneración Mensual del Docente Ordinario de Universidad Pública	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	94
11032	RM Docente Contratado - Univ. Pública - Ley 30220	Ley 30220 art. 96 / art. 2 del DS 164-2024-EF Remuneración Mensual del Docente Contratado de Universidad Pública	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	71
11052	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	Monto Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Leg.276, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	3
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	168
Total Cantidad de Registros					843



FORMATO A.2 - PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL NOMINAL

Código 00135 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOYUTA


Table with columns: Unidad Ejecutora, Centro de Costos, Descripción de Puesto, Nivel, Grado, Tipo de Contrato, Valor Mensual, Valor Anual, etc. It lists various university positions and their associated costs.









 <b>PERU</b> Ministerio de Economía y Finanzas Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP	
<b>Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres</b> Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana	
<b>OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000436 - 2025</b>	
Número Solicitud PAP	0170
Tipo de PAP	Apertura
Fecha de Presentación	12/03/2025
Entidad	001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
<b>ANTECEDENTES</b>	
La Unidad Ejecutora 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA presenta la Solicitud N° 0170-2025 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2025, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.	
<b>ANÁLISIS</b>	
Con fecha 12/03/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación.	
Con fecha 31/03/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.	
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	
La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP.	
<b>APROBACIONES REALIZADAS</b>	

APROBADO POR	CARGO/FUNCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
ELIZABETH GIL LOZANO	Jefe RRHH UE	05/03/2025
JHON CAMPOS SAAVEDRA	Jefe OPP UE	12/03/2025
JOHN FERNANDO QUISPE LOZADA	Supervisor Módulo Pliego	12/03/2025
JHON CAMPOS SAAVEDRA	Jefe OPP Pliego	12/03/2025
JOSE TOMAS AGUILAR GODO	Sectorista DTRI	13/03/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Coordinador DTRI	13/03/2025
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA	Director DTRI	14/03/2025
ROCIO DEL PILAR SALAZAR GILES	Sectorista DAPT/DPT	14/03/2025
VICTOR MHIJAYLO YOVANI QUINTANILLA	Coordinador DAPT/DPT	31/03/2025

 Ministerio de Economía y Finanzas TAPIA DIAZ Artemio Guillermo FAU 20131370645 soft Fecha: 01/04/2025 19:00:49 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzas SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370645 soft Fecha: 09/04/2025 18:01:32 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzas CARDENAS HUAYLLASCO Miguel Angel FAU 20131370645 soft Fecha: 09/04/2025 08:19:38 Motivo: Firma Digital
<b>COORDINADOR DTRI</b>	<b>DIRECTOR DTRI</b>	<b>DIRECTOR DGGFRH</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del código QR.





Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos  
Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 009438 - 2025**

Número solicitud PAP: 0170  
Tipo de PAP: Apertura  
Fecha de presentación: 12/03/2025  
Entidad: 001375 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

**RESUMEN DEL PAP**

DETALLE	PEA		COSTO MENSUAL				COSTO OCASIONAL				COSTO TOTAL SOSTENIBLE	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO PROYECTADO (MAR-DIC)	COSTO PROYECTADO (ABR-DIC)	
	Ocup.	Vac.	Ingreso Imponible	Carga Social	Incentivo Único	Total Mensual	Escolaridad	Aguinaldo Gratificación (Julio)	Aguinaldo Gratificación (Diciembre)	CTS					Otros Ocasionales
PLAZA	146	22	848,773.23	76,479.34	0.00	930,302.57	85,100.00	48,825.00	48,825.00	0.00	0.00	162,750.00	11,327,100.84	9,401,275.70	8,470,913.13
Administrativos	3	0	3,968.00	321.51	0.00	8,040.51	1,200.00	900.00	900.00	0.00	0.00	3,000.00	99,468.48	82,205.40	74,164.66
Carreras Especiales	143	22	846,807.23	76,154.80	0.00	922,322.03	63,900.00	47,925.00	47,925.00	0.00	0.00	158,750.00	11,227,614.36	9,319,070.30	8,396,746.27
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>146</b>	<b>22</b>	<b>849,773.23</b>	<b>76,479.34</b>	<b>0.00</b>	<b>930,302.57</b>	<b>85,100.00</b>	<b>48,825.00</b>	<b>48,825.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>162,750.00</b>	<b>11,327,100.84</b>	<b>9,401,275.70</b>	<b>8,470,913.13</b>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 096-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del código QR.